

DGDCCH/TR.PAS. N° 189 / SANTIAGO, 13 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública"; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.424 que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 8.059 Creación de la Defensa Civil de Chile; el Decreto Supremo N° 1.250 Reglamento Complementario de Ejecución de la Ley sobre Defensa Civil; el Decreto Supremo N° 13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.285; Decreto N° 161, de 02 de marzo 2015 que nombra al Director General, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de mayo de 2016, se ha recibido en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, la Solicitud de Acceso a la Información N° AD012T-0000007, remitida por la señorita Consuelo Rincón Suarez, en los siguientes términos:

" Solicito un listado con las solicitudes de acceso a la información ingresadas por Ley de Transparencia desde enero a marzo de 2016, en donde se señale en tres columnas lo siguiente: a) Folio de la solicitud; b) Fecha de ingreso de la solicitud; c) Tipo de respuesta, es decir, 1. Entrega Información, 2. Deniega información, 3. Solicitud no respondida. Todo lo anterior en archivo Excel."
2. Que en virtud del art. 5° de la Ley N° 20.285, "son públicos los actos y resoluciones de los Órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirven de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones legales".
3. Que el requerimiento se enmarca dentro de lo expuesto en el inciso 2° del art 10°, de la Ley citada en el párrafo precedente, que dispone que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda información elaborada con presupuesto público cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 letra f) del Decreto Supremo N° 1.250 Reglamento para la Ejecución de la Ley N° 8.059 sobre Defensa Civil de Chile, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Corporación de Derecho Público.
5. Que, el artículo 15 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en concordancia con el artículo 6 numeral 3 del D.S. N° 13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, señala: "cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier

otro medio, se comunicará al solicitante de la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se atenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

6. Que en virtud de los párrafos indicados anteriormente, se puede señalar lo siguiente:

Folio de la solicitud	Fecha de ingreso de la solicitud	Tipo de respuesta			Derivaciones recibidas desde:
		Entrega información	Deniega información	Solicitud no respondida	
AD012T0000004	22.ENE.2016	25.ENE.2016	--	--	
AD022T0000134	31.DIC.2015	03.FEB.2016	--	--	SSFFAA
AD022T0000181	12.FEB.2016	21.MAR.2016	--	--	SSFFAA
AD012T0000005	14.MAR.2016	22.MAR.2016	--	--	
AD022T0000177	08.FEB.2016	01.ABR.2016	--	--	SSFFAA
AD022T0000205	14.MAR.2016	21.ABR.2016	--	--	SSFFAA

7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico:

III. RESUELVO:

Entréguese y notifíquese a la requirente Srta. Consuelo Rincón Suarez, la presente información, para los fines que estime pertinente, mediante correo electrónico a la dirección señalada en su solicitud, a saber, consu.rincons@gmail.com



JULIO VALDÉS VIVEROS
 Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. Srta C. Rincón S. (e-mail) ✓
2. OF.T.PAS
 2 Ejs./2 hjs.
 RPG/efp

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD	TIPO DE RESPUESTA			DERIVACIONES RECIBIDAS EN LA DEFENSA CIVIL DE CHILE
		ENTREGA INFORMACIÓN	DENIEGA INFORMACIÓN	SOLICITUD NO RESPONDIDA	
AD012T0000004	22.ENE.2016	25.ENE.2016			
AD022T0000134	31.DIC.2015	03.FEB.2016			Derivada desde la SSFFAA, con fecha 29.ENE.2016
AD022T0000181	12.FEB.2016	21.MAR.2016			Derivada desde la SSFFAA, con fecha 16.MAR.2016
AD012T0000005	14.MAR.2016	22.MAR.2016			
AD022T0000177	08.FEB.2016	01.ABR.2016			derivada desde la SSFFAA, con fecha 16.MAR.2016
AD022T0000205	14.MAR.2016	21.ABR.2016			derivada desde la SSFFAA, con fecha 07.ABR.2016



JULIO VALDÉS VIVEROS
Director General Defensa Civil de Chile